

## Reporte Legal

### Declaración del impuesto concerniente a la “Ley de Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar”, por parte de los sujetos pasivos

#### Normativa

El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas conjuntamente con el Servicio Nacional integrado de administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), dictaron la Providencia N° SNAT/INTI/GR/RCC/0896, publicada en Gaceta Oficial N° 38.840 del 28 de diciembre de 2007.

#### Objeto

Reglamentar y establecer los lineamientos, formas y oportunidad en que los sujetos pasivos deben cumplir con la obligación de declarar y pagar el impuesto.

#### Sujetos Pasivos

Los contribuyentes sujetos al impuesto regulado por la Ley de Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, en su Art. 5.

#### Declaración y Período de Imposición

Se deberá presentar las declaraciones al referido impuesto a través del portal del Seniat <http://www.seniat.gov.ve>. Se realizará según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) y deberá comprender en las fechas de vencimiento del calendario que para el año 2008 será el siguiente:

R.I.F.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULAGOSEPOCTNOVDIC
0 y 1	08	11	07	07	08	06	070705070705
2 y 3	09	12	10	08	09	09	080808081009
4 y 5	10	13	11	09	12	10	091109091110
6 y 7	09	12	10	08	09	09	080808081009
8 y 9	08	11	07	07	08	06	070705070705

- Los sujetos pasivos adscritos a la Gerencia de Tributos Internos de la Región Insular, que les corresponda presentar las declaraciones en fecha 08 de septiembre del 2008, deberán efectuarla el día hábil inmediato siguiente.

## **Pago del Impuesto**

Se podrá realizar mediante pago electrónico por medio del Portal del Banco Industrial de Venezuela, o imprimir la planilla generada por el sistema, "forma 99022" a los fines de su presentación y pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales

Vanessa Giraud  
**Dirección de Análisis e Información**  
[www.venamcham.org](http://www.venamcham.org)  
[vgiraud@venamcham.org](mailto:vgiraud@venamcham.org)